



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



JCE-CCC-106-2026

Santo Domingo, D.N.,
30 de marzo, 2026.

A los : Inscritos en la Licitación Pública Nacional Referencia:
JCE-CCC-LPN-2026-0001, para la adquisición de equipos
informáticos.

Asunto : **Respuestas primer (1er.) grupo.**

Actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones, en atención a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones sobre respuestas, aclaraciones y enmiendas, tenemos a bien comunicarles lo siguiente:

LOTE 1

ÍTEM 1:

- a) **Sobre el almacenamiento:** Se solicita a la entidad aceptar unidades de estado sólido en formato **M.2 2280** y eliminar el requisito "**Class 35**". Se fundamenta esta solicitud en que dicha clasificación es una nomenclatura propietaria del fabricante Dell, lo cual restringe la libre concurrencia de otras marcas en el mercado.

***Respuesta:** La denominación "Class 35" es el estándar técnico para unidades de tamaño reducido (30mm). El formato propuesto por el solicitante (M.2 2280 de 80mm) es físicamente incompatible con los modelos micro requeridos por la institución.*

El motivo de las especificaciones presentadas se debe a el nivel de criticidad de los dispositivos solicitados. Estos conforman servicios muy delicados y dentro de una infraestructura administrada, la cual monitoreamos, gestionamos y respaldamos por medio de herramientas del propio fabricante. Como se ha indicado previamente, es muy importante mantenerlos bajo el esquema actual de estandarización, garantía y servicios al que están enrolados sus homólogos.

- b) **Sobre los puertos de video:** Solicitamos que para los tres puertos de video requeridos, se contemple de manera opcional la configuración: **1× HDMI 2.1 TMDS, 1× DisplayPort 1.4 y 1× DisplayPort 1.4a HBR2 y/o HDMI 2.1 TMDS**. Esta alternativa garantiza el cumplimiento de las salidas exigidas sin limitar la oferta tecnológica disponible.

Quem

Respuesta: Podemos aceptar la propuesta de incluir puertos HDMI como opciones de video, siempre y cuando esta configuración no modifique las demás requeridas.

- c) **Aclaración sobre gráficos:** Solicitamos aclarar el término “con conector 4.5 mm para NVIDIA Graphics”. Dado que la configuración inicial no contempla una tarjeta de video discreta, requerimos precisar si el equipo debe contar con un **chip gráfico integrado** o una **GPU dedicada** (especificando su capacidad en GB). Esta aclaración es vital para evitar restricciones técnicas innecesarias.

Respuesta: El equipo debe incluir GPU dedicado; NVIDIA RTX 2000 ADA, 16 GB GDDR6.

ÍTEM 2:

- a) Se solicita a la entidad ampliar el requisito técnico del procesador para permitir la participación de marcas equivalentes como **AMD**, en lugar de limitarlo exclusivamente a Intel.

Sustento: Los procesadores AMD cumplen con los estándares corporativos de rendimiento, seguridad y eficiencia exigidos. Esta apertura garantiza la **pluralidad de oferentes**, promueve la libre competencia y permite a la entidad seleccionar la mejor relación costo-beneficio sin restricciones de marca.

Respuesta: El seleccionar procesadores INTEL, es basado en la estandarización con los activos ya existentes, la interoperabilidad técnica y la mitigación de riesgos operativos. La mezcla de arquitecturas (Intel y AMD) genera conflictos en controladores y aumenta los tiempos de despliegue y soporte técnico ante fallas críticas de compatibilidad.

- b) **Sobre el Formato de Almacenamiento:** Solicitamos la aceptación de unidades de estado sólido en formato **M.2 2280** y la eliminación del requisito “**Class 35**”.

Sustento: La clasificación “Class 35” es una nomenclatura propietaria del fabricante Dell. Mantenerla restringe la participación de otros fabricantes de equipos originales (OEM) que utilizan estándares universales como el M.2 2280, afectando la igualdad de condiciones en el proceso.

Respuesta: La denominación "Class 35" es el estándar técnico para unidades de tamaño reducido (30mm). El formato propuesto por el solicitante (M.2 2280 de 80mm) es físicamente incompatible con los modelos micro requeridos por la institución.

El motivo de las especificaciones presentadas se debe a el nivel de criticidad de los dispositivos solicitados. Estos conforman servicios muy delicados y dentro de una infraestructura administrada, la cual monitoreamos, gestionamos y respaldamos por medio de herramientas del propio fabricante. Como se ha indicado previamente, es muy importante mantenerlos bajo el esquema actual de estandarización, garantía y servicios al que están enrolados sus homólogos.

Resm

- c) **Sobre los Puertos de Video:** Solicitamos que se contemple como configuración válida para los tres puertos de video requeridos la siguiente opción: **1× HDMI 2.1 TMDS, 1× DisplayPort 1.4a (HBR2) y 1× DisplayPort 1.4a HBR2 y/o HDMI 2.1 TMDS.**

Sustento: Esta alternativa permite cumplir con la cantidad de salidas de video exigidas sin limitar la oferta tecnológica disponible en el mercado, asegurando que múltiples fabricantes puedan participar con sus configuraciones estándar actuales.

Respuesta: *Podemos aceptar la propuesta de incluir puertos HDMI como opciones de video, siempre y cuando esta configuración no modifique las demás requeridas.*

ÍTEM 3:

Solicitar a la entidad que para este perfil se contemple opciones de pantalla Touch en 24" y 27" para poder cumplir en este ítem, dado que no tenemos la opción de ofrecer una opción en 27" Touch con tarjeta de Video Discreta.

Respuesta: *Podemos aceptar opciones de pantalla Touch en 24".*

ÍTEM 4:

- a) Solicitamos que el requisito de procesador no se limite exclusivamente a la marca Intel, sino que se amplíe para incluir también procesadores AMD. Esta modificación permitirá una mayor competencia entre fabricantes, fomentando la pluralidad de ofertas y evitando restricciones que puedan limitar la participación.

Cabe destacar que los procesadores AMD cumplen con los mismos estándares de rendimiento, seguridad y compatibilidad exigidos en el pliego, ofreciendo tecnologías equivalentes o superiores en aspectos como eficiencia energética, capacidad multitarea y soporte para entornos corporativos. Esta apertura garantiza igualdad de condiciones, promueve la libre competencia y asegura que la entidad pueda seleccionar la mejor solución en términos de costo-beneficio y desempeño.

Respuesta: *El seleccionar procesadores INTEL, es basado en la estandarización con los activos ya existentes, la interoperabilidad técnica y la mitigación de riesgos operativos. La mezcla de arquitecturas (Intel y AMD) genera conflictos en controladores y aumenta los tiempos de despliegue y soporte técnico ante fallas críticas de compatibilidad.*

- b) Solicitar a la entidad la aceptación de unidades de estado sólido en formato M.2 2280 y la eliminación del requerimiento de especificación 'Class 35', debido a que dicha clasificación corresponde a una nomenclatura propietaria disponible únicamente en equipos del fabricante Dell, lo cual restringe la libre competencia de proveedores.

Respuesta: *La denominación "Class 35" es el estándar técnico para unidades de tamaño reducido (30mm). El formato propuesto por el solicitante (M.2 2280 de 80mm) es físicamente incompatible con los modelos micro requeridos por la institución.*

Quam

El motivo de las especificaciones presentadas se debe a el nivel de criticidad de los dispositivos solicitados. Estos conforman servicios muy delicados y dentro de una infraestructura administrada, la cual monitoreamos, gestionamos y respaldamos por medio de herramientas del propio fabricante. Como se ha indicado previamente, es muy importante mantenerlos bajo el esquema actual de estandarización, garantía y servicios al qué están enrolados sus homólogos.

NOTA:

Les recordamos que el plazo para preguntas venció en fecha 20/3/2026.

Atentamente,



ANA YSABEL SALVADOR M.
Coordinadora

AYSM/np/vd.-

